



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL
CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO
CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2023, DE LA
SUBSECRETARÍA**

(BOE 20 de febrero de 2023)

NOTAS INTRODUCTORIAS.

1. *Este segundo ejercicio consta de cuatro supuestos independientes entre sí.*
2. *Cada uno de los cuatro supuestos tiene la siguiente valoración:*
 - *Supuesto 1: 20%.*
 - *Supuesto 2: 20%.*
 - *Supuesto 3: 30%.*
 - *Supuesto 4: 30%.*
3. *Deberán resolverse en el plazo máximo de tres horas.*
4. *Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.*
5. *Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que las operaciones planteadas no están sometidas a IVA ni a ningún otro impuesto.*
6. *Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.*

Madrid, 26 de mayo de 2023



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 1: Beneficio repartible y aplicación del resultado

La sociedad DDD, S.A. tiene su capital social totalmente desembolsado y formado por dos emisiones, que son:

- Capital social ordinario, 3.600 acciones de 50 u.m. nominales, y
- Capital social sin voto, 400 acciones de 50 u.m. nominales, que reciben un dividendo obligatorio de 10 u.m. por acción cada año y tienen derecho, además, al mismo dividendo que se acuerde para el capital ordinario.

Además del capital social, las cuentas de patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 20X0, antes de hacer la propuesta de aplicación del resultado, son las siguientes:

- Reserva legal por 25.000 u.m.
- Resultados negativos de ejercicios anteriores por 35.000 u.m.
- Reservas voluntarias por 8.000 u.m.
- Resultado del ejercicio por 30.000 u.m. (los dividendos obligatorios por 4.000 u.m. figuran ya como gastos financieros al calcular este saldo).

En el activo del balance de situación figura una partida de Gastos de I+D por 10.000 u.m.

TRABAJO A REALIZAR:

- 1.1. Calcular el beneficio distribuible, así como importe máximo de los dividendos ordinarios que pueden repartirse a cada una de las 4.000 acciones en este ejercicio, teniendo en cuenta las dotaciones obligatorias a la reserva legal y el test del balance establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (el patrimonio neto mercantil tras el reparto no puede ser menor que el capital social a efectos mercantiles más los Gastos de I+D).
- 1.2. Contabilizar la aplicación del resultado del ejercicio, sabiendo que el acuerdo de la empresa es repartir todo el beneficio distribuible (neto ya de los dividendos obligatorios), de la siguiente manera:
 - Se compensarán, en la medida de lo posible, los resultados negativos de ejercicios anteriores.
 - Se pagará un dividendo por acción que sea un número entero, dejando lo sobrante como remanente para su utilización en el futuro.
- 1.3. Contabilizar la aplicación del resultado anterior en el supuesto de que los socios ordinarios, tras aprobarse el reparto, decidiesen recibir el dividendo en acciones, que se emitirían a la par, para lo cual la empresa convertiría en capital el importe de los dividendos a pagar a esta clase de acciones.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 2: Venta con arrendamiento posterior

La empresa CCC tiene un vehículo que utiliza para el transporte del personal, que tuvo un precio de adquisición de 60.000 u.m. y está amortizado en su 25%, que es también el porcentaje de amortización anual durante sus cuatro años de vida útil.

Con el fin de obtener liquidez para financiar otras adquisiciones de inmovilizado, ha concluido el 30 de junio de 20X0 un acuerdo de venta con arrendamiento posterior con una entidad de financiación, que le ofrece comprar el activo por 40.000 u.m. y luego alquilárselo por los 3 años de vida útil restante. Tras ese periodo, el valor residual del elemento será nulo.

El compromiso de la empresa CCC es pagar como alquileres tres cuotas anuales prepagables de 13.800 u.m., la primera de las cuales se satisfará en el momento de concluir el acuerdo, con lo que el préstamo será por el importe neto que resulte de la diferencia entre el precio de venta y el importe de la primera cuota. La última cuota, que vence el 30 de junio de 20X2, es el precio de la opción de venta al arrendatario del vehículo.

Además, debe tenerse en cuenta que los gastos de formalización de los pasivos que ha tenido que afrontar CCC han sido de 1.925 u.m.

TRABAJO A REALIZAR (supóngase una tasa de IVA del 21%):

- 2.1. Contabilizar la operación de venta con arrendamiento posterior, incluyendo el pago de la primera cuota que vence el 30 de junio de 20X0 (puede consignarse el efectivo neto).
- 2.2. Determinar la tasa efectiva de interés de la financiación recibida, construyendo la tabla que represente la evolución del coste amortizado en los dos años de vigencia.
- 2.3. Asientos que se deben realizar a 31 de diciembre de 20X0, incluyendo las periodificaciones y reclasificaciones, así como la depreciación que, en su caso, corresponda al vehículo en el ejercicio.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 3: Adquisición de una rama de actividad

Una sociedad FFF, S.A., compró a comienzos de 20X0 una rama de actividad, compuesta por ciertos activos y pasivos que cumplían la definición de negocio, a otra empresa del mismo sector. Los expertos designados para fijar el precio de una forma objetiva estimaron que los flujos de efectivo del negocio serían de 24.000 euros en el año corriente (20X0) y crecerían al 2% de forma indefinida. La tasa de descuento utilizada, equivalente al coste de capital de FFF, fue del 10%.

Los elementos de activo y pasivo identificables adquiridos están en la tabla que se recoge a continuación, donde también se consigna su valor contable neto, en el caso de que estuvieran contabilizados en la empresa vendedora, así como su valor razonable o la forma de calcularlo.

Elemento	Pertenece al	Valor contable neto	Valor razonable
Inmovilizado material	Activo	250.000	310.000
Patente	Activo	No registrada	Puede generar una renta de 1.500 u.m. por año, prepagable, durante los próximos 5 años
Existencias	Activo	65.000	50.000
Deudores comerciales	Activo	70.000	70.000
Acreedores comerciales	Pasivo	35.000	35.000
Préstamos a largo plazo	Pasivo	100.000	105.000

El valor razonable de la patente se debe calcular utilizando la tasa de descuento anterior de los flujos de efectivo de FFF más una prima de riesgo del 2,59%, para reflejar eventualidad de obsolescencia de la tecnología en que está basada.

Los valores contables netos son también las bases fiscales de los elementos. Para evaluar las diferencias temporarias se tendrá en cuenta que la tasa impositiva vigente es del 25%.

El coste de la compra del negocio fue satisfecho con acciones de la sociedad adquirente, que emitió 25.000 acciones de 10 u.m. de nominal, cuyo valor de mercado era de 300.000 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR:

3.1. Suponiendo que la empresa vendedora es una entidad ajena al grupo de FFF, contabilizar a 01 de enero de 20X0 la adquisición realizada en su diario, poniendo de manifiesto la diferencia de combinación.

3.2. Si en el transcurso de 20X0 se puso de manifiesto que el inmovilizado material tenía cuando fue comprado determinados defectos, que no se identificaron al realizar la revisión previa de valores (diligencia debida) que se practicó, de forma que su valor razonable debió ser aumentado en 22.000 u.m., contabilizar este hecho en las cuentas de FFF.

3.3. Suponiendo que la empresa vendedora es una entidad dependiente del grupo FFF, y que el precio se pagó en metálico, contabilizar la adquisición realizada, justificando el tratamiento contable de la diferencia entre el valor razonable neto comprado y el precio satisfecho a la entidad vendedora.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 4: Deterioro del valor de créditos comerciales

La empresa HHH ha tenido, durante el ejercicio 20X0, unos ingresos de 400.000 u.m. y unos gastos corrientes de 312.000 u.m. Para completar el cálculo del resultado solo falta calcular y cargar los gastos por la variación del deterioro de las cuentas por cobrar y por la depreciación de la maquinaria, además del gasto por el impuesto sobre beneficios de sociedades, cuya tasa nominal es el 25%.

Por lo que se refiere al deterioro del valor de los créditos contra clientes, la empresa utiliza una matriz de impagos para estimar el deterioro implícito en los saldos al cierre, cuyo cálculo se hace como un porcentaje diferente que aumenta en función de la demora que los cobros tengan sobre el vencimiento pactado, según se puede ver en la siguiente tabla:

Demora	Saldo inicial	Saldo final	% de incobro estimado
Saldos no vencidos	200.000	220.000	0%
Demora de hasta 180 días	80.000	100.000	20%
Demora de más de 180 días	20.000	30.000	50%
TOTAL	300.000	350.000	

Al calcular la base imponible solo se pueden deducir los saldos que se encuentre impagados por más de 180 días, ya que el resto del deterioro no es deducible.

Por lo que se refiere a la depreciación del inmovilizado, la empresa alquila los edificios, cuyo coste está incluido en la cifra de gastos corrientes dada al comienzo, por lo que solo tiene en propiedad la maquinaria.

La maquinaria costó 150.000 u.m. hace ahora 2 años. La depreciación a efectos contables es lineal en 5 años, sin valor residual, pero la amortización que se está deduciendo de la base imponible sigue el método de los números dígitos decrecientes.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR:

- 4.1. Calcular el cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias por variación del deterioro en el ejercicio, así como el importe que del mismo es computable a efectos fiscales. En consecuencia, calcular la variación del saldo que corresponda por impuestos diferidos.
- 4.2. Calcular la depreciación que se cargará al resultado contable y el importe que será deducible de la base imponible. En consecuencia, calcular la variación del saldo que corresponda por impuestos diferidos.
- 4.3. Determinar el importe del gasto por el impuesto sobre beneficios de sociedades, así como su descomposición entre impuesto corriente y diferido, en el supuesto de que no hay más diferencias que las que aparecen en el enunciado.
- 4.4. Contabilizar los tres gastos anteriores en el diario de la empresa HHH, a 31 de diciembre de 20X0.